





CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL No.024- 2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA

Y

JAVIER ANTONIO ALVARADO DIAZ

Entre los suscritos a saber: CARLOS AGUILAR NAVARRO, panameño, portador de la cédula de identidad personal No.8-226-1659, vecino de esta ciudad, actuando en su condición de Ministro y Representante Legal del MINISTERIO DE CULTURA, quien en adelante se denominará EL MINISTERIO, por una parte, y por la otra, JAVIER ANTONIO ALVARADO DIAZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.9-715-1989, con domicilio en Ocú Cabecera, Provincia de Herrera, San Isidro 2, calle tercera, casa sin número, teléfono 69084108, actuando en su propio nombre y en representación de los coautores Ela Mitzi Urriola Sanjur, con cédula de identidad personal No.4-225-305 y Marco Jorge Ponce Adroher, con cédula de identidad personal No.PE- 7-209, quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se denominará EL COAUTOR, y quienes en adelante se denominarán LAS PARTES han acordado celebrar este CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL, bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, como entidad rectora del Estado, en materia de promoción y protección de los derechos culturales: las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, posee la facultad de ejercer o impulsar esta promoción y estimular las actividades, bienes y servicios culturales, en el territorio nacional, como también fomentar, estimular la investigación, aplicar medidas de estímulo y apoyo a la creación.

Que el numeral 19 del artículo 2 de la excerta en mención, establece que el **MINISTERIO DE CULTURA**, tiene entre sus funciones, publicar y difundir obras de relevancia artística o académica, en los diferentes campos de la cultura.

Que conforme lo establece el numeral 12, del artículo 2 de esta ley, puede prestar asistencia técnica y financiera en la medida de sus recursos pecuniarios y sin fines de la literogla cacuerdo apública sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias.

Que los numerales 1 y 2 del artículo 5 de la Ley 90 de 15 de agosto de 2019, estipulan que es atribución del Ministro de Cultura, en su calidad de Representante legal, dirigir y administrar el MINISTERIO DE CULTURA, y por consiguiente disponer de los bienes patrimoniales fondos y demás recursos de la Institución.

Que mediante Decreto Ejecutivo No.125 de 11 de septiembre de 2020, se crea la COMISIÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE PANAMÁ DE ESPAÑA, en virtud de que en el año 2021, se conmemoran los 200 años de este proceso emancipador que tuvo lugar entre el 10 y 28 de noviembre de 1821 y a través del cual Panamá rompe las ataduras que existían entre su territorio y la Corona española.

Que la Comisión para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Panamá de España, la cual es Presidida por el MINISTRO DE CULTURA, tiene como objetivo: organizar conferencias relativas a los 200 años de independencia de Panamá de España, resaltando la importancia de este hecho histórico; impulsar y promover investigaciones que tengan como tema principal la gesta de independencia; publicar e imprimir obras e investigaciones que guarden relación con este Bicentenario; confeccionar una memoria con el registro de todas las actividades realizadas en esta conmemoración; impulsar programas culturales y educativos que destaquen los hechos acaecidos en la época y su impacto en la formación de la República de Panamá, entre otras.

Que el Proyecto titulado: Columna Literaria: UNA COLUMNA PARA LA NACIÓN POR ELA URRIOLA, JAVIER ALVARADO Y MARCO PONCE ADROHER (Investigadores), ha sido presentado a consideración de la Comisión del Bicentenario, como Proyecto de Columna Literaria, dentro de las actividades de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Panamá de España.

Que este proyecto, ha sido aprobado para su impresión y publicación por la Subcomisión de Cultura y Comunicación para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Panamá de España, la cual se encarga de generar propuestas de investigación sobre el período de los movimientos de independencia que resulten en libros, artículos u otros documentos académicos, así como coordinar actividades que divulguen los resultados de estas investigaciones en el marco del periodo de las celebraciones.

Que en el marco de la celebración y reflexión sobre el significado del Bicentenario de la República, este proyecto sustenta la importancia de la educación y la conciencia histórica, rescatando los valores, ideales y luchas que una generación de panameños emprende para forjar y rescatar la identidad nacional.

Que la COAUTORA ELA MITZI URRIOLA SANJUR, obtuvo el título de Licenciada en Filosofía e Historia de la Universidad de Panamá, Doctorado en Filosofía Sistemática por la Universidad Karlová de Praga, Rep. Checa, Catedrática de Filosofía, Ética, Estética y Derechos Humanos, y miembro del Comité de Bioética de la Universidad de Panamá. Tiene cursos sobre memoria histórica y contemporaneidad, así como publicaciones en revistas indexadas. De esta misma forma ha obtenido premios entre los cuales se encuentran: El Premio Nacional de Literatura Ricardo Miró en el 2014 y 2018, Premio Nacional de Cuento José Maria Cánchez de Carlos Francisco Changmarín 2020. Ha representado al país en eventos internacionales de ciencia, filosofía y literatura, y su obra ha sido traducida al inglés, portugués, francés, checo e italiano.

Que el COAUTOR JAVIER ANTONIO ALVARADO DÍAZ, es Licenciado en Lengua y Literatura Española, Magister en Bellas Artes por la Universidad de Panamá y cuenta con un Diplomado en Creación Literaria por la Universidad Tecnológica de Panamá. Es el poeta panameño más galardonado en el exterior. Obtuvo el Premio Centroamericano de Literatura Rogelio Sinán en el 2011, el Premio Internacional de Poesía Rubén Darío en el 2011 y el Premio Internacional de Poesía Medardo Ángel Silva en el 2014. En el ámbito nacional obtuvo el Premio Nacional de Literatura Ricardo Miró en el 2015. Ha sido ampliamente publicado y traducido a varios idiomas.

Que el COAUTOR MARCO JORGE PONCE ADROHER, es agrónomo por la Universidad del Trabajo de Uruguay de Panamá y Meteorólogo por la Escuela de Meteorología del Uruguay. Cuenta con un diplomado en Creación Literaria por la Universidad Tecnológica de Panamá, ha realizado cursos de traducción, escritura técnica, edición y didáctica de la literatura, entre otros. Se ha desempeñado como profesor de la Universidad de Panamá y laboró por 40 años en la Comisión del Canal y la Autoridad del Canal, ocupando por más de 20 años el puesto de Escritor Técnico, Editor y Coordinador de Documentos. Ha publicado documentos técnicos y literarios en revistas y diarios nacionales. Obtuvo el accésit del Premio Nacional de Literatura José María Sánchez en el 2009. En el 2019, obtiene el Premio Centroamericano de Literatura Rogelio Sinán.

Que en virtud de que la Comisión para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Panamá de España, aprobó con el voto favorable y unánime de los miembros presentes en la sesión del día 10 de mayo de 2021, publicación del Proyecto titulado: UNA COLUMNA PARA LA NACIÓN POR ELA URRIOLA, JAVIER ALVARADO Y MARCO PONCE ADROHER, por lo que se ha determinado que a través del MINISTERIO DE CULTURA, se otorgue el aporte económico por la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.6,950.00), para la impresión de mil quinientos (1500) ejemplares de la Columna Literaria titulada UNA COLUMNA PARA LA NACIÓN POR ELA URRIOLA, JAVIER ALVARADO Y MARCO PONCE ADROHER.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, atendiendo a la importancia que representa para nuestra institución, el recuperar el quehacer cultural y la difusión del arte de las letras, suscribe el presente Convenio de Cooperación Cultural, a través del cual **LAS PARTES**, cooperarán conjuntamente en la promoción y desarrollo de las actividades que se describen más adelante, con fundamento en las siguientes Cláusulas:

CONVIENEN:

PRIMERO: El presente Convenio de Cooperación Cultural, tiene la finalidad de propiciar la cooperación conjunta entre EL MINISTERIO, en su calidad de Presidente de la COMISIÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE PANAMÁ DE ESPAÑA y EL COAUTOR, para la impresión y publicación de mil quinientos (1,500) ejemplares de la Columna Literaria titulada UNA COLUMNA PARA LA NACIÓN POR ELA URRIOLA, JAVIER ALVARADO Y MARCO PONCE ADROHER, a fin de que el mismo permanezca como herencia y acervo cultural en EL MINISTERIO, y en el registro oficial de las actividades que se llevarán a cabo en el Marco de la Celebración del Bicentenario de Independencia. De los 1,500 ejemplares que se imprimirán, doscientos cincuenta (250) ejemplares corresponderán a EL MINISTERIO, para su promoción en bibliotecas, escuelas, embajadas, consulados, Ministerios, instituciones públicas y otros que sean considerados de interés por parte de EL MINISTERIO. Los 1,250 ejemplares restantes serán para los coautores por haber participado y aportado con su proyecto de Investigación a enaltecer la historia de nuestro país, en el marco de tan importante y trascendental momento histórico como lo es la Conmemoración del Bicentenario de Independencia de Panamá de España. Los 1,250 ejemplares serán utilizados y distribuidos por los coautores en Conferencias, programas culturales y educativos, actos conmemorativos a la fecha, personas, agrupaciones, organizaciones y comunidades, para que tengan acceso a estos estímulos creativos literarios,

Cabe señalar que la Columna Literaria fue una revista emblemática construidazcon las inquietudes y compromisos de un grupo de jóvenes escritores universitarios y líderes estudiantiles. Desde 1961, fue el órgano Informativo de Columna Literaria, donde confluyeron escritores y actores de la sociedad panameña. Se trata de un proyecto que aborda el sentido de responsabilidad histórica, la memoria histórica y la conciencia de identidad nacional, de la mano de las expresiones literarias y culturales que materializan la búsqueda y las luchas de una generación de panameños para la recuperación del territorio de la Zona del Canal.

El proyecto comprende la organización, compilación de material documental mimeografiado, la evidencia de presentaciones, fotografía y textos literarios en un volumen que permitirá la divulgación y la valoración de esta producción cuyo tema fundamental es la historia y la identidad nacional.

OBJETIVOS DEL PROYECTO UNA COLUMNA PARA LA NACIÓN.

- 1. Rescatar el material documental disperso y nunca antes digitalizado, cuyo conocimiento y posterior valoración complementan el esfuerzo por rescatar la memoria histórica de nuestra nación.
- Realizar un homenaje impreso, en forma de libro, para subsanar la deuda histórica con la veintena de escritores que formaron parte de esta revista algunos que ya no sobreviven.
- 3. Desarrollar un diálogo con la historia y el presente desde la literatura y la poesía de quienes posteriormente se perfilaron como autores insignia de nuestro país.
- 4. Promover la conciencia de nación y de la dimensión histórica de las luchas generacionales desde el arte y la literatura.
- 5. Resaltar la importancia de la historia y la literatura en el desarrollo de toda nación.

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo manifestado por los coautores de la Columna Literaria titulada **UNA COLUMNA PARA LA NACIÓN**, surge de la necesidad de entender la evolución, desarrollo y expresiones de la literatura panameña del siglo XX. Los autores del proyecto, todos escritores premiados y conocedores de la historia literaria del país, identifican las falencias en torno a la valoración de la herencia literaria y cultural en la educación nacional, especialmente en las nuevas generaciones, por lo que este proyecto pretende subsanar el vacío en torno al papel de una generación de escritores que cambiaron el destino de nuestro país.

TERCERO: Para la realización de la actividad objeto del presente Convenio de Cooperación Cultural, **EL MINISTERIO**, se compromete de acuerdo a sus posibilidades, reglamentaciones internas y demás leyes complementarias, a lo siguiente:

1. Brindar a EL COAUTOR, el apoyo logístico y la cooperación institucional que se requiera en el desarrollo del Proyecto titulado: UNA COLUMNA PARA LA NACIÓN POR ELA URRIOLA, JAVIER ALVARADO Y MARCO PONCE ADROHER.

(A)

- Apoyar en la divulgación y promoción del Proyecto titulado: UNA COLUMNA PARA LA NACIÓN POR ELA URRIOLA, JAVIER ALVARADO Y MARCO PONCE ADROHER, a través de la Oficina de Relaciones Públicas de EL MINISTERIO.
- 3. Otorgar a EL COAUTOR, un aporte económico único por la suma total de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.6,950.00), en un solo pago, que serán destinados en su totalidad para cubrir los gastos de impresión y publicación de mil (1,500) ejemplares de la Columna Literaria titulada UNA COLUMNA PARA LA NACIÓN POR ELA URRIOLA, JAVIER ALVARADO Y MARCO PONCE ADROHER. EL COAUTOR, tiene fecha de entrega del proyecto de investigación hasta el 26 de noviembre de 2021. No obstante, si surge cualquier inconveniente no contemplado que atrase la impresión del proyecto "UNA COLUMNA PARA LA NACIÓN", EL COAUTOR, deberá solicitar formalmente mediante nota al Ministro de Cultura, quien preside la Comisión, una extensión para la entrega del proyecto, que no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2021.
- 4. Dicha suma se pagará una vez sea refrendado este Convenio y las mismas serán cargadas a la partida presupuestaria No.G.002810100.001.619 de **EL MINISTERIO**, para la vigencia fiscal 2021.

En adición, EL COAUTOR, deberá cubrir cualquier diferencia que de los guastos de impresión y publicación del proyecto "UNA COLUMNA PARA LA NACIÓN", al igual que los gastos de ITBMS-7% que correspondan y que excedan de la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.6,950.00).

- 5. Coordinar con las Direcciones y Departamentos de **EL MINISTERIO**, cualquier apoyo o intercambio que se requiera para el logro de dichas actividades.
- 6. Designar a la Dirección de Derechos Culturales y Ciudadanía como coordinador y representante oficial de **EL MINISTERIO**, para lo cual podrán contactar al Licdo. Carlos Fong al teléfono 501-4050 o escribirle al correo electrónico: cfong@micultura.gob.pa, o contactar a Aleyda de Gracia en el Departamento de Letras de la Dirección Nacional de las Artes, al teléfono 524-29-77 o al correo electrónico adegracia@micultura.gop.pa como enlaces con **EL COAUTOR**, para el desarrollo del proyecto a ejecutar.

CUARTO: Por su parte EL COAUTOR, se compromete a lo siguiente:

- Participar junto con los demás coautores, en una conferencia o conversatorio, en el lanzamiento de la Columna Literaria denominada: "UNA COLUMNA PARA LA NACIÓN".
- 2. Colaborar con **EL MINISTERIO**, en todo lo concerniente a las actividades de promoción y divulgación del proyecto de Columna Literaria "**UNA COLUMNA PARA LA NACIÓN**".
- 3. Colocar el logotipo de **EL MINISTERIO** y del **BICENTENARIO** en toda la publicidad relativa al proyecto titulado Columna Literaria "**UNA COLUMNA PARA LA NACIÓN**", al igual que en el documento impreso, ya que son proyectos enmarcados en esta fecha del **BICENTENARIO**.
- 4. **EL COAUTOR**, se compromete a coordinar con la Oficina de Relaciones Públicas sobre el uso correcto del logo como parte de la publicidad, materiales y presentaciones, para lo cual debe contactar a Joel Palacios al teléfono 501-4047 o escribirle al correo electrónico: jthomas@micultura.gob.pa jpalacios@micultura.gob.pa / o coordinar con Selene Gómez al 501-4047 o al correo electrónico: sgomez@micultura.gob.pa.
- 5. Gestionar por su parte los demás gastos que puedan surgir con motivo de la realización, desarrollo y ejecución del diseño, diagramación e impresión del proyecto en mención.
- 6. Cumplir con las disposiciones que establece la Ley No.64 de 10 de octubre de 2012 "Sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos".

QUINTO: Este Convenio de Cooperación Cultural, estará vigente durante el año 2021 y deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República para su validez. Cualquier otra actividad adicional que se pretenda realizar contando con los beneficios aquí señalados, deberá constar por escrito en una Adenda o Convenio por separado, el cual deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

SEXTO: EL COAUTOR, se compromete a presentar a **EL MINISTERIO**, en un término no mayor de treinta (30) días después de realizada la impresión y publicación del libro, un informe final que detalle los gastos del aporte económico otorgado por un contador público

autorizado, así como la evidencia del trabajo realizado a fin de que sea verificado por los auditores internos y la unidad de enlace de EL MINISTERIO.

SÉPTIMO: LAS PARTES, acuerdan respetar los estándares establecidos para el uso correcto de los logotipos de EL MINISTERIO y El BICENTARIO, en todo lo referente a la publicidad, material informativo, comunicados de prensa, artículos, presentaciones del libro, así como cualquier medio de difusión del libro. El Incumplimiento de los compromisos que se establecen al momento de la aprobación del aporte, incluyendo la colocación del logo de EL MINISTERIO y del BICENTENARIO, en los materiales publicitarios y en el libro impreso, dará lugar a la cancelación del aporte.

OCTAVO: Cualquier diferencia o conflicto entre LAS PARTES, relativa a la interpretación o ejecución de este Convenio de Cooperación Cultural será resuelta de común acuerdo, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a LAS PARTES a suscribirlo.

NOVENO: EL COAUTOR, exime a EL MINISTERIO de toda responsabilidad por pérdidas eventuales en las que pueda incurrir en la promoción y cumplimiento de la comprensión de Fiscalización General con terceras personas.

DÉCIMO: Serán causales de terminación de este Convenio de Copperación Cultural, el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas y disposiciones contenidas en el mismo la conveniencia de LAS PARTES, de darlo por terminado y las causales de la conveniencia de la causales de la conveniencia de la causales de la conveniencia de la conven Administrativa establecidas en el Artículo 136 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, que regula la Contratación Pública.

DÉCIMO PRIMERO: EL COAUTOR, adjuntará a este Convenio de Cooperación Cultural, la suma de SIETE BALBOAS CON 00/100, (B/.7.00), en concepto de timbres fiscales, los cuales se adjuntarán al original de este documento.

Para mayor constancia de LAS PARTES, se extiende y firma el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL, en la Ciudad de Panamá, a los Vernte (20) días del mes de 45°5/0 --- de dos mil veintiuno (2021).

POR EL MINISTERIO

POR EL COAUTOR

CARLOS AGUILAR NAVARRO A DE PANAMÁ

CÉDULA No. 8-226-1659

JÁVIER ANTONIO ALVARADO DIAZ CÉDULA No.9-715-1989

REFRENDO:

MINISTERIO DE CULTURA

Mgter. Ermis F. Vanegas P

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

